



Nogales, Sonora a 28 de septiembre de 2011

A todos nuestros Clientes, Proveedores y Amigos:

En días pasados, les dimos a conocer información relativa a la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCEM) y a la implementación del Comprobante de Valor Electrónico (VOCE), extendiéndoles una cordial invitación a la Audioconferencia sobre el tema impartida por personal de la Administración General de Aduanas.

Derivado de la información proporcionada y de la audiconferencia en la que algunos de ustedes tuvieron oportunidad de participar, surgieron diversas dudas relativas a los procesos venideros y a la manera en la que los importadores y exportadores se involucrarán.

A continuación aclaramos sus dudas y les exponemos un panorama general de los procedimientos a implementar a partir del 22 de Noviembre de 2011 como prueba piloto, y de manera obligatoria a partir de Febrero de 2012.

¿Qué es la Ventanilla Única de Comercio Exterior?

El 14 de Enero de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se establece la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior.”

El objetivo de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior es permitir a los agentes de comercio exterior realizar, a través de un solo punto de entrada electrónico, todos los trámites de importación, exportación y tránsito de mercancías.

Las actividades que podrán realizarse a través de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior son las siguientes:

- I. Llevar a cabo cualquier trámite relacionado con importaciones, exportaciones y tránsito de mercancías de comercio exterior, incluyendo las regulaciones y restricciones no arancelarias que, conforme a la legislación aplicable, sea exigido por las autoridades competentes en materia de comercio exterior.
- II. Consultar información sobre los procedimientos para la importación, exportación y tránsito de mercancías de comercio exterior, incluyendo las regulaciones y restricciones no arancelarias, así como las notificaciones que se deriven de dichos trámites, y



Nogales, Sonora a 28 de septiembre de 2011

- III. Efectuar pagos electrónicos de las contribuciones y los aprovechamientos que procedan, causados por la realización de trámites de importación, exportación y tránsito de mercancías de comercio exterior, así como de las regulaciones y restricciones no arancelarias.

Para acceder a las actividades dentro de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior, se requerirá que se utilice la Firma Electrónica (FIEL).

La Organización de las Naciones Unidas define el Concepto de Ventanilla Única como:

“Una herramienta que permite la entrega de información estandarizada a una única entidad para el cumplimiento de todos los requerimientos relacionados con la importación, exportación y tránsito. Si la información es electrónica, entonces los datos deben ser enviados una única vez.” *Definición de ventanilla única de UN/CEFACT: United Nations Centre for Trade Facilitation and Electronic Business. Recommendation No. 33, UN/CEFACT, 2004.*

¿Qué es el Comprobante de Valor Electrónico (COVE)?

El COVE es un módulo dentro de la Ventanilla Única que permite la recepción, de manera anticipada, de la información de los documentos que comprueban el valor de las mercancías, así como la información de los documentos de cruce en caso de remesas de pedimentos consolidados.

El COVE busca homologar en un archivo electrónico (XML) a aquellos documentos de cruce (facturas proformas, listas de empaque, etc.), así como los documentos que amparan el valor de las mercancías (facturas fiscales, facturas de importación, notas de remisión, declaraciones de valor, etc.) y eliminar la presentación física de estos en el despacho aduanero.

Los beneficios que obtendremos, entre otros son:

- Ahorro en costos
- Disminuir riesgo de falsificación
- Facilita la toma de decisiones de las operaciones a revisar



Nogales, Sonora a 28 de septiembre de 2011

Procedimiento COVE-VUCEM

Se prevé como fecha de inicio el 22 de Noviembre de 2011, y eventualmente sea de uso obligatorio a partir de Febrero de 2012.

Grupo Aduanal OMG ha tomado las acciones necesarias para estar listos desde el inicio de operaciones de COVE-VUCEM, por lo que el proceso de transición del esquema tradicional actual a Ventanilla Única será ágil, transparente y no representará una carga administrativa a nuestros clientes, por el contrario, nos permitimos ser el agente facilitador de sus operaciones logísticas.

A continuación presentamos un resumen de cómo se llevarán a cabo las operaciones:

Pedimentos Normales

Grupo Aduanal OMG transmitirá electrónicamente, a través de la interfase electrónica desarrollada exclusivamente para ello, la información del Documento que ampare el valor de las mercancías. En caso de que el importador o exportador desee transmitir por sus propios medios la información del Documento, podrá hacerlo a través del portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior.

Una vez validado el COVE el sistema enviará por el mismo medio de transmisión la e-invoice (acuse de recibo) o error en caso contrario.

Grupo Aduanal OMG deberá declarar en el pedimento la o las e-invoice para que el Validador de Operaciones de Comercio Exterior (VOCE) otorgue el accuse de validación de pedimentos. El Validador de Operaciones de Comercio Exterior verificará que el COVE declarado esté previamente transmitido y tenga un estatus válido para usarse.

Remesas Consolidados

Grupo Aduanal OMG transmitirá electrónicamente, a través de la interfase electrónica desarrollada exclusivamente para ello, la información del Documento que ampare el valor de las mercancías. En caso de que el importador o exportador desee transmitir por sus propios medios la información del Documento, podrá hacerlo a través del portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior.



Nogales, Sonora a 28 de septiembre de 2011

Una vez validado el COVE el sistema enviará por el mismo medio de transmisión la e-invoice (acuse de recibo) o error en caso contrario.

Grupo Aduanal OMG deberá declarar en el Código de Barras la e-invoice para que se ligue la información declarada del COVE a la remesa del pedimento consolidado.

Procedimiento durante el Despacho Aduanero

1. Grupo Aduanal OMG se presentará con el pedimento o el Código de Barras ante el Mecanismo de Selección Automatizada.
2. La aduana modula el pedimento o la remesa de consolidado, ejecutando el Mecanismo de Selección Automatizada.
3. Cuando el resultado de la selección sea “desaduanamiento libre” se libera la mercancía junto con su pedimento o remesa que la ampara.
4. Cuando el resultado de la selección sea “reconocimiento aduanero” la aduana solicita la información del COVE, la cual se transmitió y validó previamente dentro de los aplicativos utilizados durante el despacho aduanero.
5. El sistema muestra la información de la factura en un formato legible para que la aduana compare la mercancía con lo transmitido en el COVE y concluye su reconocimiento.

Preguntas Frecuentes

P: ¿Tengo que transmitir la información de las facturas en el portal de Ventanilla Única para generar el Comprobante de Valor Electrónico (COVE)?

R: *No. Grupo Aduanal OMG se hará cargo de llevar a cabo este proceso a través de la implementación en nuestros sistemas. Sin embargo, si así lo desea, sí podrá hacerlo a través del Portal de Ventanilla Única y en lugar de la factura, enviar el e-invoice que el Sistema generará.*

P: ¿Qué documentación adicional necesito enviar a Grupo Aduanal OMG para que lleve a cabo la generación del COVE?

R: *Ningún documento adicional al que nos envía actualmente será requerido.*



Nogales, Sonora a 28 de septiembre de 2011

P: Si nuestra empresa genera facturas electrónicas en el formato XML para exportar, ¿puede omitirse el proceso de generación del COVE?

R: La autoridad no ha establecido aún esta posibilidad. El archivo XML de una factura electrónica, si bien contiene la información requerida para el COVE, también tiene información adicional en la Cadena Original. El COVE contendrá la siguiente información:

- Tax ID/RFC/CURP (En el caso de empresas exportadoras sería el RFC).
- Número de la factura o documento original (folio digital o número de folio tradicional de factura)
- Subdivisión (para aquellas operaciones amparadas por una factura cuya mercancía será exportada o importada en más de una operación).
- Fecha de Expedición.
- Descripción de la Mercancía
- Clave UMC (Unidad de Medida de Comercialización, ejemplo: piezas, cajas, metros, kg, etc.)
- Cantidad UMC
- Valor Unitario
- Valor Total
- Valor en Dólares

Si bien éstos datos forman parte de un Comprobante Fiscal Digital, para efectos del COVE, se tendría que estar generando una e-invoice (E-Document). No obstante, el hecho de contar con facturas XML podrá facilitar el proceso de captura y transmisión del COVE, ya que estaríamos en posibilidades de extraer la información de dicho archivo para su transmisión en Ventanilla Única y generación del COVE.

P: ¿Se requerirá más tiempo para procesar mis despachos de comercio exterior?

R: No. De hecho bajo el esquema actual ya capturamos la información de las facturas de sus proveedores. El proceso de transmisión y generación del COVE no deberá llevar más de 2 minutos.

Tratándose de embarques bajo remesas de pedimentos consolidados, sin embargo, al ser obligatoria la inserción en el Código de Barras del COVE, sí será necesaria la transmisión de toda la información de la factura original. Esta información se transmite actualmente en el momento del cierre del pedimento consolidado: Para las



Nogales, Sonora a 28 de septiembre de 2011

operaciones de Lunes a Domingo, las Remesas Consolidadas se integran en un solo pedimento el martes de la semana posterior y se transmite toda la información correspondiente a los embarques. A partir de que comencemos con la generación del COVE, será necesario transmitir la información obligatoriamente antes del despacho aduanero, lo cual si implicará más tiempo para el procesamiento de sus despachos. Podemos minimizar esto, en el caso de exportaciones, si su empresa ya genera Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema XML establecido por el SAT.

P: Este servicio, ¿tendrá un costo adicional para mi empresa?

R: No. El procedimiento será llevado a cabo por Grupo Aduanal OMG respetando los acuerdos comerciales vigentes. El costo de los sistemas que estamos desarrollando para tales efectos, no será trasladado ni directa ni indirectamente a nuestros clientes.

P: Mis proveedores ya manejan facturas electrónicas, ¿podemos utilizar éstas en lugar del COVE?

R: No. El COVE tendremos que generarlo de acuerdo a las disposiciones legales. Sin embargo, puede ser útil el contar con la información electrónica para ser procesada y evitar la recaptura de información. Por favor indique a su Ejecutivo de Cuenta si desea que integremos a sus proveedores a un esquema de Intercambio Electrónico de Datos (EDI) que pueda facilitar las operaciones de comercio exterior de su empresa.

No omitimos manifestarles que estamos a sus atentas órdenes para cualquier duda o aclaración adicional que tengan al respecto.

Muchas Gracias.

A.A. Lic. Oscar Alberto Mayer Martínez
Director General
Grupo Aduanal OMG